

EN LO PRINCIPAL: SOLICITUD QUE INDICA

S.J. GARANTÍA DE SANTIAGO (10°)

FERNANDO MORALES GONZALEZ, Abogado particular por la parte querellante, **JOSUE ISRAEL MAUREIRA RAMIREZ**, en causa 3854-2019, presentado en este tribunal, a S.S. respetuosamente digo:

Que vengo, por este acto en solicitar que sea retirada la Querella presentada por mí en representación de la víctima ya identificada, dado que esta acción la hemos cedido en las instituciones que se han querellado inicialmente, también en representación de la víctima, en quien hemos cedido la legitimación activa en esta querella.

POR TANTO; de acuerdo a lo dispuesto en el art. 118 del Código Procesal Penal,

RUEGO a S.S., tener por retirada la querella de esta parte.



Santiago, dieciséis de diciembre de dos mil diecinueve.

Téngase presente retiro de querrela informada el abogado Fernando Morales González, póngase en conocimiento Ministerio Público para los fines pertinentes.

Notifíquese vía correo electrónico a los intervinientes.

RUC N°1910059035-5

RIT N° 3995 - 2019

Resolvió doña **GLORIA ALEJANDRA LOLAS BASUALDO**, Juez Titular del Décimo Juzgado de Garantía de Santiago.

MMV

GLORIA ALEJANDRA LOLAS
BASUALDO
Juez de garantía
Fecha: 16/12/2019 12:28:59



YXEWNQXKPW